8.509

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Acta Acuerdo entre la Secretaría de Desarrollo Local, representada por su señor Secretario, Don Andrés Osvaldo TORRENS; la Secretaría de Agricultura y Recursos Naturales, representada por el señor Secretario, Ing. Agrimensor Jorge Mario ORTÍZ, y la Cámara Riojana de Productores Agropecuarios (C.A.R.P.A.), representada por el señor Presidente, Ing. Oscar Edgardo GÓMEZ; celebrado en la ciudad capital de la provincia de La Rioja, a once días del mes de febrero de 2009.-

ARTÍCULO 2°.- El texto del Acta Acuerdo forma parte de la presente Ley como Anexo.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 124º Período Legislativo, a siete días del mes de mayo del año dos mil nueve. Proyecto presentado por la **FUNCIÓN EJECUTIVA.-**

L E Y Nº 8.509.-

FIRMADO:

PROF. MIRTHA MARÍA TERESITA LUNA – PRESIDENTA CÁMARA DE DIPUTADOS

RAÚL EDUARDO ROMERO- SECRETARIO LEGISLATIVO

8.509

ACTA ACUERDO

OPERATIVO JUGO DE UVA CONCENTRADO (MOSTO) VENDIMIA 2009

En la ciudad Capital de la Provincia de La Rioja, a los Once (11) días del mes de Febrero del Año Dos Mil Nueve (2009), entre la Secretaría de Desarrollo Local, representada por el Sr. Andrés Osvaldo Torrens - D.N.I. 22.821.077, la Secretaría de Agricultura y Recursos Naturales, representado por el Ing. Agr. Jorge Mario Ortíz D.N.I. 12.586.739, ambas dependientes del Ministerio de Producción y Desarrollo Local del Gobierno de la Provincia de La Rioja, por una parte; y por la otra, la Cámara Riojana de Productores Agropecuarios (C.A.R.P.A.), representada por el Sr. Presidente Ing. Oscar Edgardo Gómez – D.N.I. 8.015.639; encontrándose presente el señor Gobernador de la provincia de La Rioja Dr. Luis Beder Herrera, quien suscribe la presente en muestra de conformidad con la operación, se resuelve celebrar la presente ACTA ACUERDO que se regirá de conformidad a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: FINALIDAD.- Con motivo de la proximidad del inicio de la vendimia 2009 y en razón de la inquietud que surge de la realidad que vive el sector productivo de la provincia de La Rioja, que hace necesaria una toma de decisiones para fortalecer una actividad que genera recursos genuinos y lograr sustentar el precio para la uva, se resuelve en el marco del Acta Acuerdo de Cooperación firmada por las partes supra citadas, proceder a solicitar al Gobierno de la Provincia que promueva la producción de Mosto, para que de esta manera se posibilite lograr una mejor salida al producto local en cuanto a la posibilidad de obtener un precio más favorable en un mecanismo de pago ágil, lo cual atenuaría la necesidad financiera de los productores.-

CLÁUSULA SEGUNDA: INSTRUMENTACIÓN.

- a) Aprobada la asignación de fondos por parte del gobierno provincial, los mismos serán entregados a C.A.R.P.A., quien actuará en calidad de Unidad Ejecutora del Operativo Mosto.
- b) Al efecto de la organización de dicho Operativo se establecerá un reglamento interno que formalice los mecanismos y se determinará una comisión interna integrada por C.A.R.P.A., la Secretaría de Agricultura y Recursos Naturales y la Secretaría de Desarrollo Local del Gobierno de la Provincia de La Rioja quien prestará funciones de colaboración, asesoramiento y participación de acuerdo a sus competencias y facultades dirigiendo su accionar conforme lo establecido en la presente y anexos correspondientes. Asimismo, será la Secretaría de Desarrollo Local la responsable de evaluar el cumplimiento de los requisitos que se le se exigirán a quienes se incorporen a este mecanismo.

8.509

c) Finalizado el operativo, C.A.R.P.A. deberá formalizar ante el Gobierno Provincial la rendición de los fondos asignados.-

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad Capital de la Rioja, en lugar y fecha, arriba indicados.-

DN. ANDRÉS OSVALDO TORRENS Secretario de Desarrollo Local DR. LUIS BEDER HERRERA Gobernador

ING. AGRIMENSOR JORGE MARIO ORTÍZ Secretario de Agricultura y Recursos Naturales ING. OSCAR EDGARDO GÓMEZ Presidente C.A.R.P.A.